



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 240 -2016/ GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPC.SRP II.2-4300201608

Veintiséis de Octubre, 31 OCT 2016

### VISTO:

El Informe N° 281 -2016 /-GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP-4300201614, donde la Unidad de Estadística e Informática; solicita proyectar la resolución; siendo autorizado y aprobado por el Director General de la Directiva " **Plan de Contingencias de los Sistemas Informáticos y de la Red Local**"; en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia, dispone que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tiene la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, el artículo 2° del acotado dispositivo legal, establece que los planes de contingencia como instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;

Que, con Informe N° 281 -2016 /-GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP-4300201614, la Unidad de Estadística e Informática; da cuenta sobre la necesidad de contar con un Plan de Contingencia Informático que actúe frente a las amenazas y riesgos de manera coordinada con las diversas entidades locales y dependencias del Hospital, por lo que solicita la aprobación de dicho Plan, dada su importancia; Que, siendo ello así, resulta necesario aprobar el Plan de Contingencia, que tiene como finalidad definir las normas y procedimientos necesarios para afrontar cualquier eventualidad que se produzca en los Sistemas de Información y Comunicación del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2, de modo que se asegure la continuidad, seguridad y confiabilidad de los mismos;

Que, mediante el documento de Visto, de la oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estadística e Informática, Dirección y;

En uso de las atribuciones conferidas al Director General del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR.





## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 240 -2016/ GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPC.SRP II.2-4300201608

Veintiséis de Octubre, 31 OCT 2016

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Directiva *Plan de Contingencias de los Sistemas Informáticos y de la Red Local; Año 2016-2017*; en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2; la misma que en veintiséis (15) fojas forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad de Estadística e Informática; la publicación de la presente directiva en la dirección electrónica <http://www.hsantarosa.gob.pe>; portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2.

Regístrese y Comuníquese

ROC/tefp.

C.c.:

Dirección

Oficina de Administración.

Oficina de Planeamiento Estratégico

Unidad de Estadística e Informática.

Asesoría Legal.

OCI



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2  
Med. ROGGER OQUELIS CABREDO  
DIRECTOR  
C.M.P. 26949 - RNE 20482

